

**BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN**  
**“40º ANIVERSARIO DEL HAPPY MEAL™ DE**  
**McDONALD’S®**

**1. EMPRESA RESPONSABLE DE LA PROMOCIÓN:**

Asociación de Licenciarios del Sistema McDonald’s en España, con CIF G79593281 y domicilio social en Camino de la Zarzuela, 21, 2ºC, 28023 (Madrid) en adelante también “la promotora” o “la Asociación”.

**2. PERÍODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:**

El usuario podrá participar en la promoción desde el jueves 7 de noviembre de 2019, a las 12:00:00 horas de su mañana, hasta el lunes 11 de noviembre de 2019, a las 11:59:59 horas de la mañana (todas las horas en horario peninsular). En adelante, el periodo de vigencia para participar en la promoción.

**3. ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN:**

Todo el territorio nacional español y de Andorra.

**4. PARTICIPANTES:**

Podrán participar en la presente promoción las personas mayores de dieciocho (18) años, que los tengan cumplidos el día de su participación, y que sean residentes en España o en Andorra. La participación en la promoción “40º Aniversario del Happy Meal, de McDonald’s®” (en adelante “la promoción”) se puede realizar exclusivamente a través de la página oficial de McDonald’s España en la Red social Facebook <https://www.facebook.com/McDonaldsSpain>, sin que el usuario deba satisfacer cantidad alguna ni adquirir producto alguno.

Quedan expresamente excluidos de esta promoción los empleados de la promotora, sus agencias involucradas en el desarrollo e implementación de la misma, sus proveedores y cualquier familiar de todos ellos, hasta primer grado.

Los usuarios podrán participar una (1) sola vez en la promoción y sin posibilidad de rectificación. Se entenderá válida la participación si se cumplen todos los requisitos previstos en las presentes Bases.

**5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:**

En esta promoción, para optar a la obtención de uno (1) de los cuarenta (40) premios que se ofrecen, los participantes deberán proceder obligatoriamente como se indica a continuación:

- a) Cada usuario interesado podrá participar mediante la publicación de un comentario en el post de la promoción que, necesariamente, deberá incluir al menos el emoticono de una “tarta” (en adelante, el “comentario”).
- b) Desde el momento de subida y publicación del comentario en la indicada Red social, se entenderá aceptada su participación así como las Bases de la presente promoción. No obstante, se informa expresamente que los comentarios se encuentran sujetos a las disposiciones previstas en las Bases 10ª y 11ª de las que rigen la presente promoción.
- c) El período de participación en esta promoción **se abrirá a las 12:00:00 horas de la mañana del jueves 7 de noviembre de 2019 y concluirá a las 11:59:59 horas de la mañana del lunes 11 de noviembre de 2019, exclusivamente.** Cualquier comentario enviado con posterioridad a esa hora ya no será admitido.
- d) Concluido el período de participación en la promoción, la promotora formará un archivo digital que incluya la relación de todos aquellos usuarios cuya participación haya sido considerada válida, conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases Legales.
- e) Dicho archivo será entregado por la promotora a un Notario de su elección a partir del martes 12 de noviembre de 2019, que procederá a designar, aleatoriamente, una relación con los cuarenta (40) ganadores de la promoción, relación numerada por su respectivo orden de designación. En el mismo acto, el Notario también seleccionará por azar otra relación con otros cuarenta (40) suplentes, para el supuesto de que alguno o algunos de los ganadores no pudiesen o no quisiesen aceptar su premio.

Las dos relaciones ordenadas de ganadores y suplentes serán utilizadas por la promotora a fin de que proceda a entregar a cada uno de los ganadores (o en su caso, suplentes) los respectivos regalos que se dirán en la Base 7ª de esta promoción, de acuerdo con el proceso de selección de suplentes que se dirá.

#### **6. COMUNICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE GANADOR DE LA PROMOCIÓN:**

La promotora comunicará a partir del lunes 18 de noviembre de 2019 a los cuarenta (40) agraciados como ganadores provisionales, mediante mensaje privado a su perfil de Facebook, su condición de tales, con el fin de que éstos puedan confirmar la aceptación de su premio.

Los premios se deberán redimir siempre y en todo caso en alguno de los Restaurantes participantes, cuya relación se podrá consultar en la página oficial de McDonald's

España en la Red Social Facebook <https://www.facebook.com/McDonaldsSpain>, a cuyo fin los ganadores provisionales seleccionados deberán comunicar expresamente al aceptar su premio el Restaurante de su elección, así como la fecha aproximada que prevé para la redención de su premio.

Asimismo, la promotora podrá comunicar el nombre de los cuarenta (40) ganadores agraciados en la presente promoción a través de la página oficial de McDonald's España en Facebook <https://www.facebook.com/McDonaldsSpain> conforme lo indicado en la base Novena.

## **7. PREMIOS Y ACEPTACIÓN:**

**7.1. PREMIOS.** Los participantes cuyos comentarios cumplan con lo establecido en las presentes Bases Legales, optarán a ser designados por azar como ganadores de:

**UNO (1) DE LOS CUARENTA (40) PREMIOS "CUMPLEAÑOS EN McDONALD'S":** El "cumpleaños" consiste en la celebración de una fiesta de cumpleaños infantil para un menor de trece (13) años en el Restaurante McDonald's participante de su elección. El menor cuyo cumpleaños se pretenda celebrar no deberá haber cumplido trece (13) años, y esa misma edad será la máxima que podrá celebrar en el momento de redimir su premio, lo cual deberá acreditarse por el documento legal que así lo pruebe.

Al "cumpleaños" podrán asistir **hasta un máximo de veinte (20) menores (incluido el propio menor cuyo cumpleaños se celebre)**, e incluye exclusivamente los siguientes productos y servicios:

- Un (1) Happy Meal para cada menor asistente.
- Una (1) Porción de tarta por cada menor asistente.
- Espacio reservado en el Restaurante elegido.
- Decoración del espacio reservado.
- Regalo para el menor cuyo cumpleaños se celebre (estuche promocional).
- Servicios de la azafata que coordinará distintas actividades y juegos.
- La duración del "cumpleaños" será de una hora y treinta minutos (1.30h).

Este premio consiste en el mismo tipo de evento "Cumpleaños" infantil que regularmente se celebra en los Restaurantes McDonald's, y la descripción y duración de los servicios se corresponde con el servicio habitual prestado en ellos. Consiguientemente, el premio no incluye ningún otro servicio o producto no especificado en el párrafo anterior. Cualquier gasto o consumo adicional que se produzca en el Restaurante será de cuenta del ganador.

En ningún caso el ganador tendrá derecho a compensación de clase alguna en el supuesto de que el número de menores que finalmente disfruten del “cumpleaños” sea inferior al máximo previsto (20).

**El período previsto para redimir el premio obtenido abarca obligatoriamente las fechas que van del martes 3 de diciembre de 2019 al martes 8 de diciembre de 2020 (ambos inclusive).** Pasada esa última fecha sin haber redimido el premio, éste habrá caducado a todos los efectos, y consecuentemente no podrá atenderse la reserva del “cumpleaños” en ninguno de los Restaurantes participantes.

Los premios son personales, no se podrán transferir o ceder su disfrute a otra persona y en ningún caso serán canjeables por dinero. Cualquier solicitud que vulnere lo anterior podrá ser interpretada por la promotora como una renuncia implícita al premio obtenido. El disfrute del premio no podrá acumularse a ninguna otra promoción, oferta o descuento vigente en el Restaurante seleccionado.

**7.2. ACEPTACIÓN.** A tal fin, una vez recibida la comunicación de haber sido seleccionado como ganador provisional, cada uno de ellos dispondrá de un máximo de cuarenta y ocho (48) horas para comunicar a la promotora la aceptación de su respectivo premio, debiendo responder expresamente al mensaje privado remitido por la promotora para comunicarle su designación, debiendo comunicar a la promotora el Restaurante participante de su elección para redimir su premio, así como la fecha aproximada que prevé a tal efecto.

En ese momento, también deberán formalizar el formulario que se les facilitará, debiendo completar correctamente todos los datos que se le exijan (incluidos los del menor cuyo cumpleaños se pretenda celebrar), acompañando obligatoriamente también las respectivas fotocopias de los documentos exigidos, conforme a lo previsto en la Base 9ª (Protección de Datos de Carácter Personal).

Pasado este periodo de cuarenta y ocho (48) horas sin comunicar su aceptación expresa y aportar los documentos e información solicitada (del ganador y del menor que celebre su cumpleaños), la promotora entenderá que el agraciado provisional renuncia a su designación, y se pasará al respectivo listado de reservas para seleccionar un sustituto, siguiendo el orden correspondiente establecido en la relación de suplentes elaborada aleatoriamente en la Notaría. Este proceso se realizará tantas veces como sea necesario, hasta completar los cuarenta (40) ganadores definitivos, pudiendo, en su caso, llegar a declararse los premios desiertos.

Los ganadores definitivos recibirán por mensaje privado de Facebook, como justificante y título exclusivo para la redención de su premio, un documento que incluye las instrucciones de redención y un código “QR” único que le servirá para acudir al Restaurante seleccionado. Sin ese documento no será posible acceder a la redención y disfrute de su premio, por lo que se recomienda encarecidamente conservarlo en lugar seguro. Las fechas que comunique para el disfrute del premio se entenderán en todo caso como orientativas, y estarán sujetas a la disponibilidad y aforo del Restaurante

seleccionado, a cuyo fin el ganador deberá contactar con el responsable de este tipo de eventos para confirmar y cerrar la fecha concreta del “cumpleaños”.

#### **8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS MISMAS. RECLAMACIONES:**

Los participantes en la promoción aceptan, por el mero hecho de participar en la misma, las presentes Bases y las decisiones de la promotora. Cualquier manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de la misma, la promotora quedará liberada de la obligación contraída con dicho participante.

Esta promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni relacionada de ninguna otra manera con la Red social Facebook. Cualquier información o reclamación deberá solicitarse ante la promotora, nunca ante Facebook. Los participantes están facilitando sus datos a la promotora y no a Facebook.

Durante el proceso de redención de los códigos “QR” recibidos y en relación con el disfrute de los respectivos premios, las decisiones que adopten los empleados de los Restaurantes McDonald’s serán definitivas y vinculantes, sin perjuicio de los derechos que asisten a los consumidores en la legislación vigente. Igualmente, ante cualquier eventualidad en el proceso de redención, se informa al participante agraciado que tiene a su disposición el Servicio de Atención al Cliente (SAC) de McDonald’s (en horario de lunes a viernes, de 10:00 horas a 22:00 horas en el número 917547890, o en el e-mail “AtencionConsumidor@es.mcd.com”, o a través de la página web <https://www.mcdonalds.es/contacta>)

#### **9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la promotora, como Responsable del tratamiento, informa a los participantes que el tratamiento de los datos personales relativos al nombre de usuario que aparezca en su perfil de Facebook así como, en su caso, el comentario remitido para la participación tiene como finalidad posibilitar la gestión de la presente promoción.

Los participantes que resulten agraciados deberán facilitar sus datos personales, en concreto nombre, apellidos y teléfono móvil así como la fotocopia de su DNI o documento identificativo equivalente, y la fotocopia del DNI o documento equivalente del menor que vaya a celebrar su cumpleaños (o en caso de carecer de él, fotocopia del Libro de Familia por la página de su inscripción), con la única finalidad de posibilitar la redención de los premios y para realizar el proceso de verificación de la edad, en

cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD. En el supuesto de no ser el progenitor/tutor/representante legal del menor cuyo cumpleaños pretenda celebrar, deberá contar con la autorización expresa de quien ostente la patria potestad o representación de ese menor, debiendo acreditarlo mediante el correspondiente documento suscrito a tal fin.

El tratamiento de los datos está legitimado conforme al RGPD porque los mismos resultan necesarios para la ejecución de la relación contractual, en este caso, su participación en la promoción.

La aceptación del premio por los ganadores que finalmente resulten designados como tales, conlleva la autorización a la Promotora para comunicar públicamente su nombre y apellido así como el contenido de los comentarios declarados como ganadores definitivos, en cualquier actividad público-promocional relacionada con el mismo, incluidas RRSS, sin que dicha utilización les confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, con excepción con excepción hecha de la redención y disfrute del premio obtenido.

En cualquier momento podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en RGPD (UE) 2016/679 enviando su solicitud con la referencia *"40º Aniversario del Happy Meal de McDonald's"*, acompañando copia de su DNI, enviando un correo electrónico a [valentin.lopez@tbwa.com](mailto:valentin.lopez@tbwa.com), o a la dirección de la empresa TBWA, Juan Esplandiú, 11, C1.28007 Madrid. La empresa "TBWA ESPAÑA, S.A." como encargada de tratamiento, en nombre y por cuenta de la Asociación, podrá enviarle un e-mail a fin de informarle del estado de la participación y de la presente promoción. El plazo de conservación de sus datos será el necesario para el proceso de validación y envío de los premios.

La Promotora informa que no tratará cookies. No obstante, le informamos que la mayoría de portales en Internet usa cookies para mejorar la experiencia del usuario, por lo que le recomendamos que lea las políticas de privacidad de la Red social Facebook, no resultando responsable la Promotora del tratamiento de cookies que puedan realizar terceros durante el desarrollo de la promoción por realizarse en su Red Social o utilizando alguna aplicación de proveedores.

En caso de considerar que no se ha satisfecho el ejercicio de sus derechos o la forma de ejercerlos podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Obtenga más información en [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Puede contactar con nuestro Delegado Protección de Datos para cuestiones relativas al tratamiento de sus datos y el ejercicio de derechos a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: [dpo@coopmcd.es](mailto:dpo@coopmcd.es)

#### **10. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LOS CONTENIDOS EMITIDOS:**

Para ser aceptada la participación del usuario interesado, el Comentario aportado por el usuario deberá cumplir estrictamente con las previsiones contenidas en las presentes Bases, según el criterio de la promotora, y en ningún caso deberá atentar contra la

dignidad de las personas o vulnerar los valores y derechos reconocidos en la Constitución, especialmente en lo referente a la Infancia, la Juventud y la Mujer.

Asimismo, la promotora prohíbe la publicación de comentarios ofensivos, despectivos o difamatorios sobre las personas, empresas o marcas. Cualquier contenido introducido es responsabilidad del participante y no representa la opinión de la promotora. La promotora no se hará responsable de aquellos contenidos ofensivos, despectivos o difamatorios sobre las personas, empresas o marcas que el participante pudiere realizar.

El participante se responsabiliza de la autoría o titularidad del comentario presentado, no asumiendo la promotora ningún tipo de responsabilidad por infracción de derechos de terceros respecto a los comentarios publicados en la Red social Facebook, garantizando en consecuencia que disponen de los derechos de autor, de propiedad industrial y/o intelectual, los cuales ceden en exclusiva su explotación a favor de la promotora, para que lo utilice tanto en el periodo de participación, como en todo el proceso publicitario vinculado a la presente promoción.

En su caso, la promotora se reserva el derecho (si bien no estará obligada) a decidir si los comentarios presentados cumplen con los requisitos de contenido estipulados en las presentes Bases, y podrá eliminar dichos comentarios del Usuario y/o cancelar el acceso de cualquier Usuario para cargar cualquier contenido que infrinja las presentes Bases Legales en cualquier momento, sin necesidad de preaviso y a su elección exclusiva.

#### **11. LÍMITE DE RESPONSABILIDADES. ACCIONES LEGALES:**

La promotora no se hará responsable de aquellos datos de participación que estén incompletos, sean inválidos de conformidad con lo establecido en las presentes Bases Legales o sean confusos por cualquier tipo de causa, tales como errores técnicos o humanos, que pudieran ocurrir al procesar las participaciones.

La promotora se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción, incluso su posible anulación antes de la fecha de fin de la misma, siempre que hubiere causa justificada de fuerza mayor, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas Bases, condiciones, o en su caso su anulación definitiva, sin que ello genere ningún derecho o compensación a los participantes.

La promotora se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que altere o inutilice el buen funcionamiento y el trascurso normal y reglamentario de la promoción, así como en el caso de que se sospeche que cualquier participante está impidiendo el normal desarrollo de la misma, alterando ilegalmente su participación o la de terceros mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o incumpliendo de cualquier forma sus normas.

La promotora se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

La Asociación queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento o fallo técnico de la red Internet, o por una incorrecta transmisión de contenidos que impida el normal desarrollo de la promoción, siempre que se produzcan por causas ajenas a la empresa o por actos externos de mala fe.

La presente promoción está desarrollada y dirigida exclusivamente por la "ASOCIACION DE LICENCIATARIOS DEL SISTEMA MCDONALD'S EN ESPAÑA", excluyendo a terceros de cualquier tipo de responsabilidad con respecto a los participantes.

De conformidad con la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, la Asociación no se obliga a controlar y no controla con carácter previo ni hace propios los contenidos y cualquier clase de material que el Usuario suba a la Red social Facebook, por lo que no responderá bajo ninguna circunstancia de la legalidad de tales contenidos que pueda remitirnos, y actuará de conformidad con el principio de conocimiento efectivo establecido para los prestadores de Servicios de la Sociedad de la Información, reservándose el derecho a eliminar los comentarios publicados si se consideran no adecuados o vulneran derechos de terceros.

#### **12.- FISCALIDAD:**

Esta promoción se rige por la legislación fiscal vigente en España. Por tanto, le serán de aplicación las disposiciones de los vigentes artículos 36, 38.3º y 40 del Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales, y el artículo 48, apartados 1º, 6º y 7º de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del Juego, y demás disposiciones concordantes, al tratarse de una combinación aleatoria con fines publicitarios (promoción comercial con premio), y resultar los cuarenta (40) ganadores seleccionados por medio del azar (sorteo ante Notario).

#### **13. DEPÓSITO DE BASES, LEY APLICABLE, PUBLICACIÓN Y JURISDICCIÓN:**

Las presentes Bases Legales se rigen por la normativa española, y se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Santander (Cantabria) don Iñigo Girón Sierra, con despacho en la calle Juan de Herrera, nº 1, piso 3º (39002-Santander) y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO), servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en [www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario](http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario), donde estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en la página oficial de McDonald's España en Facebook <https://www.facebook.com/McDonaldsSpain>.

Toda cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes Bases será resuelta por la entidad promotora. Asimismo, se establecen los Juzgados/Tribunales del domicilio del participante en caso de reclamación, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Madrid, noviembre de 2019